

El trabajo y el dinero

«Si alguno no quiere trabajar, que tampoco coma», decía ya San Pablo (2 Tes., 3, 10). Reprobaba a los que vivían desordenadamente y a costa del trabajo de los demás. He ahí una referencia a la ley universal del trabajo, de la cual se habla ya en las primeras páginas del «Génesis» (3, 19). El trabajo es el medio normal para que el hombre conserve su vida y vaya realizando progresivamente su promoción humana. Es cierto que unos todavía no pueden trabajar y que otros ya no pueden hacerlo. La ascensión a la plataforma laboral se realiza paulatinamente. Más tarde adviene la declinación en la capacidad de trabajo, hasta que, paso a paso, el hombre tiene que retirarse de la plataforma. Esta ley vital se refiere a un trabajo productivo, es decir, a un trabajo creador de riqueza. Entiendo que riqueza es todo aquello que, de una u otra forma, vale para el sostenimiento y el desarrollo del hombre en cualquiera de los estratos que integran la plenitud humana. Las riquezas engloban, por tanto, un conjunto de valores: desde los más inmediatamente indispensables para una elemental subsistencia, hasta los que contribuyen a esa que Carreil llamaba «ascensión del espíritu». Esos bienes o riquezas, como ya entonces anotaba San Isidoro, se simbolizan y se mensuran con lo que llamamos **dinero**. No es ahora mi propósito enfrentarme con la temática social y económica del dinero. Sería propósito desmesurado para una sencilla nota. Mucho menos intento desentrañar ese poder tenebroso del dinero, al cual ceden tantas veces el buen gobierno, la verdad y la justicia. Voy tan sólo a tocar las relaciones fundamentales e inmediatas entre el trabajo y el dinero.

Empiezo asentando que sin trabajo no hay dinero. Y sin aportaciones mayores o menores de dinero (o sea, de los bienes por él simbolizados), el hombre va descendiendo por el plano inclinado de su propio aniquilamiento. De ahí la ley humana y humanizadora del trabajo. En su orden, ley tan rotundamente implacable como la que estructura el firmamento sideral. Es una ley que urge en particular a cada uno de los hombres y colectivamente al conjunto de la sociedad humana. Los casos de anomalía o anormalidad que incapacitan para el trabajo, por numerosos que sean, son siempre excepcionales. Y han de ser absorbidos e imbricados en el conjunto de las energías válidas y productivas. Los parásitos, los que pueden y no quieren aceptar el trabajo, sólo ellos pierden todo derecho a las riquezas que otros producen o han producido. Con esa alusión a las anomalías quiero insinuar que es indispensable una cierta capacidad natural y cultivada para el trabajo. Recordemos esa cantidad angustiosa de minusválidos o de inválidos absolutos. Sin mayores exigencias, ellos han de ser acogidos para disfrutar

humana y dignamente de los bienes comunitarios. Aun prescindiendo de esos casos, la capacidad para el trabajo no es igual y la misma en todos los hombres. No lo es, aunque se conceda la más exagerada igualdad de oportunidades para todos. La diferencia entre unos y otros parte primariamente de lo que, por naturaleza, es intrínseco y sustantivo en cada uno. Dios no ha querido repartir igualitariamente sus dones. No todos tienen a *natura* las mismas aptitudes, ni las mismas inclinaciones o preferencias. La absoluta igualdad de todos en los derechos humanos fundamentales no comporta, en ninguna hipótesis, una pareja igualdad en todos los planos de la existencia. La cosa es tan evidente que no puede serlo más. Y tal vez por eso, aunque no sólo por eso, puede darse esa ilimitada variedad de funciones y servicios que son imprescindibles en una sociedad superiormente desarrollada.

El trabajo, como queda dicho, es un factor que produce bienes y, por consiguiente, que puede ser contabilizado en dinero. Y aquí entra el distinguir entre las diversas clases de trabajos y el distinto valor de los bienes producidos. Desde este punto de vista, tenemos una variedad interminable de trabajos, que pueden catalogarse según su valor productivo. La cantidad y la calidad de los bienes producidos depende, muy en primer término, de la categoría del trabajo. En este sentido, a igual cantidad de trabajo (medurable en unidades de tiempo) no corresponde igual cantidad de dinero. En términos económicos, no vale lo mismo cualquier clase de trabajo; ni tampoco vale lo mismo cualquier bien producido. Pertenece literalmente al plano de la utopía (en el sentido de meta ideal) aquello de que cada cual debe producir según su capacidad y debe recibir según sus necesidades. El pensar que esto es realizable en un 100 por 100 implica, entre otras cosas, un desconocimiento absoluto de la psicología humana, que no puede ser encajonada en estructuras ideales de ninguna clase.

A pesar de todo, trabajo y dinero están en relación y hasta de algún modo en proporción. El trabajo produce dinero, y lo produce primariamente para el mismo que trabaja. En su ocupación, cualquiera que ella sea y con tal que socialmente sea útil y productiva, ha de encontrar el hombre el medio para el desarrollo humanamente digno de su existencia y de su inmediata familia. En este principio se basa o ha de basarse la solución para los mínimos salariales en las diversas etapas de la evolución económica. No es que esos mínimos salariales constituyan, sin más, una adecuación justa entre trabajo y dinero; pero es el tope, debajo del cual no es admisible en justicia ninguna adecuación. Además se han de tener en cuenta otros factores, cuyo análisis no entra ahora en mi propósito. Como se ha de partir ineludiblemente de ese mínimo, así hemos de llegar a un techo máximo en el valor económico del trabajo. Hablo de un máximo no en el valor de los bienes producidos, sino en la medida o proporción de ellos que al trabajador corresponde, sea cualquiera la categoría de su trabajo. Es lo que he llamado en otra ocasión **el techo del dinero**, sobre el cual nadie debe ascender económicamente (FOMENTO SOCIAL, julio-septiembre 1975). El fundamento último de esta aseveración no puedo ahora desarrollarlo y justificarlo en la presente nota. Definitivamente me apoyo en el sentido social del trabajo y del dinero. Dada la condición natural del hombre y su ímpetu ascensional, es indispensable un estímulo para que ponga en la balanza toda su capacidad de creación productiva. Pero ese estímulo ha de contenerse dentro de las limitaciones que impone la naturaleza social del trabajo, ya que sin una múltiple contribución y cooperación de la sociedad, el trabajo humano es sencillamente imposible.

El techo de que hablamos implica una restricción sustancial en la posibilidad de acumular ahorros y de transmitirlos a los descendientes. Automáticamente disminuye en número y en potencia ese clan de familias adineradas que se apoyan económicamente en el capital transmitido de padres a hijos. Un capital tan sustanciosamente podado hará imposible en la práctica el disfrute de rentas ociosas. Por necesidad ineludible entrará en funcionamiento la ley del trabajo con sus mínimos y sus máximos de bienes a percibir. En consecuencia, se reducirán las aportaciones y las percepciones de los socios en las empresas económicas. Las apetencias desaforadas del capitalismo encontrarán un freno automático y tendrán que capitular ante el sentido social de la economía. Si todo esto es así, la legislación fiscal no puede ignorarlo en sus controles y en sus imposiciones tributarias. Tendrá que adoptar medidas muy exigentes y sin rendijas por donde lograra colarse la trampa. Porque, indudablemente, «el amor al dinero es raíz de todos los males», como dice San Pablo (1 Tim., 6, 10). Males no sólo para los codiciosos mismos, aunque ellos piensen lo contrario, sino males también para todo el cuerpo social y para la justa y pacífica convivencia de los ciudadanos y de los pueblos.

J. M. G.